



CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD

CGN CERTIFICATION

Avda. Rodrigo de Mendoza nº 28, Planta 1ª, Oficina B. 36600-Vilagarcía de Arousa, Pontevedra, España.

Acreditación ANSI ID#1 para ISCC EU

Identificador nº EV1901001

CERTIFICA QUE

HORSAN PENINSULA, SL

Dirección: C/ José María Guinot Galán 5- 3º 12003 Castellón de la Plana- Castellón ESPAÑA

Actividad: Trader With Storage - Operador con Almacenes

Dirección Actividad: la misma

Ha sido auditada y cumple los requisitos del

SISTEMA NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

para los fines contemplados en el artículo 3.1. subapartados a y b del RD 1597/2011

Número de Certificado

EV1901001-2020/0003

Fecha de Certificación 19/02/2020

Siempre que se mantengan las condiciones de certificación éste será válido hasta 18/02/2021



Fecha de emisión: 19/02/2020





ANEXO AL CERTIFICADO

EV1901001-2020/0003

Información revisada:

Manual de sostenibilidad y procedimientos	
Balance de masas, verificación de sostenibilidad de entradas y salidas de material	
Control de equipos e infraestructura	
Control de proceso	
Verificación de cálculo de emisiones	
Auditoria interna	

Materiales Sostenibles			
Entrada	Salida	Tipo valor GHG(1)	Procedencia (2)
Biodiésel	Biodiésel	АуВ	А
Biodiésel	Biodiésel	A, B y C	В
Bioetanol	Bioetanol	АуВ	А
Bioetanol	Bioetanol	A, B y C	В

- (1) A) Las emisiones de GHG de la unidad certificada se basan en valores predeterminados.
 - B) Las emisiones de GHG de la unidad certificada se basan en cálculos individuales.
 - C) Las emisiones de GHG se basan en los valores NUTS 2 para el cultivo (solo se aplica a los primeros puntos de acopio, granjas / plantaciones, oficinas centrales).
- (2) A) Los biocarburantes proceden de desechos y/o residuos, a efectos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 3 y/o en punto 19 del apartado C del Anexo I del RD de sostenibilidad y se han adoptado las medidas de control necesarias para verificar el origen de las materias primas y los biocarburantes.
 - B) Los biocarburantes proceden de materias primas o carburantes del anexo IV del RD 1597/2011 y que se han adoptado las medidas de control necesarias para verificar el origen de las materias primas y los biocarburantes.